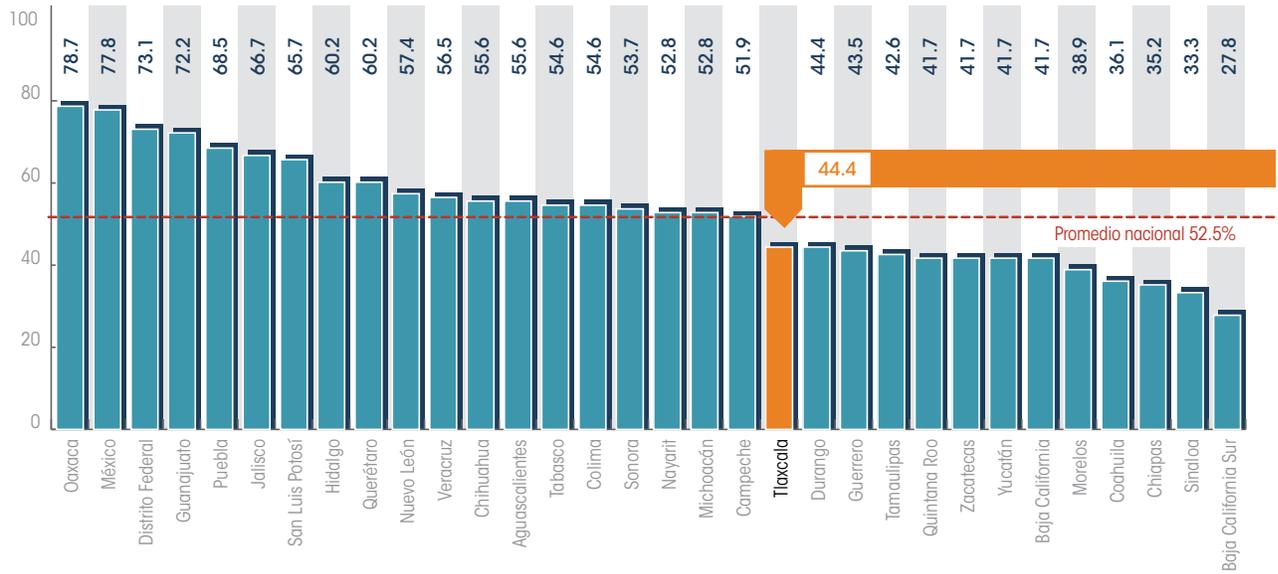
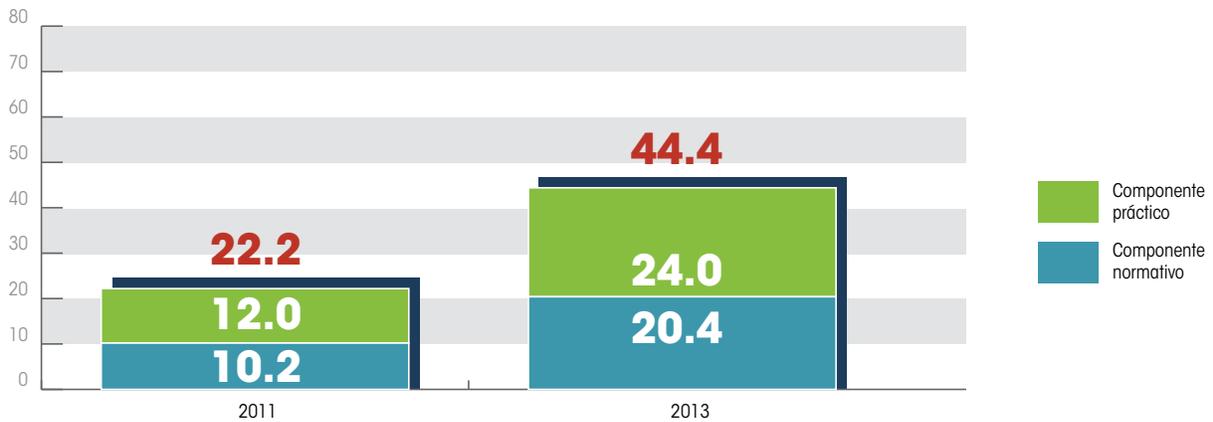


■ **Gráfica 162.** Índice de Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas 2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

■ **Gráfica 163.** Variación del Índice de Monitoreo y Evaluación en Tlaxcala 2011-2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

A dos años del ejercicio 2011, la información recabada permite identificar los cambios en el ámbito institucional en materia de monitoreo y evaluación en cada una de las entidades federativas. La gráfica 163 muestra la variación del estado de Tlaxcala de 2011 a 2013.

Para la construcción de este índice, los elementos de monitoreo y evaluación se agruparon en dos componentes: el deber ser en monitoreo y evaluación, y la práctica de monitoreo y evaluación. A continuación se presentan los principales hallazgos por cada elemento.

ELEMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN IDENTIFICADOS EN EL ESTADO: EL DEBER SER Y LA PRÁCTICA

En términos generales, Tlaxcala presentó un incremento de 2011 a 2013 tanto en el índice global como en ambos componentes. En 2011, registró un índice de 22.2 por ciento en la institucionalización de los instrumentos de monitoreo y evaluación -10.2 por ciento en el componente normativo y 12.0 en el práctico-. Actualmente, muestra un avance global de 44.4 por ciento -20.4 por ciento en el componente normativo y 24.0 en el práctico-, lo que significa un incremento de cien por ciento respecto a 2011 de manera global y el pasar de la posición diecisiete en 2011 a la dieciséis en 2013,⁵⁰ junto con Durango (gráfica 162).

A continuación se mencionan los principales elementos de monitoreo y evaluación identificados tanto en la normativa del estado como en los instrumentos implementados:

1. Ley de Desarrollo Social

A pesar de que Tlaxcala no ha publicado una LDS, sí cuenta con un documento equivalente, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala. En este documento se especifica la población prioritaria de la política de desarrollo social, al indicar que son beneficiarios de los servicios de asistencia social los menores en situación de riesgo; las mujeres en periodo de gestación o lactancia; los adultos en plenitud en estado de desamparo, abandono, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato o violencia; las personas con capacidades diferentes en desamparo y con problemas de salud; las personas que, por su ignorancia, requieran servicios asistenciales o que dependan económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales; las personas marginadas del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia o afectadas por desastres o siniestros naturales; las personas víctimas de violencia, comisión de

⁵⁰ El lugar número uno lo ocupa la entidad federativa que presenta un mayor avance en la institucionalización de los instrumentos de monitoreo y evaluación.

delitos, en estado de abandono o carentes de recursos económicos y los indigentes, alcohólicos, farmacodependientes, y personas en condiciones de vagancia.

No se identificó que esta normativa especifique los criterios para asignar el presupuesto estatal a las acciones en materia de desarrollo social y para la creación de programas nuevos; la difusión de información y la evaluación de la política y los programas estatales de desarrollo social; y la elaboración de padrones de beneficiarios.

2. Criterios para la creación de programas nuevos

No se identificó normativa que establezca los criterios para la creación de programas estatales nuevos de desarrollo social.

3. Creación de padrones de beneficiarios

Si bien no se encontró de manera directa el mandato de implementar un padrón único o padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social, en la normativa estatal –específicamente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013– se dispone la difusión de los padrones de beneficiarios y se precisa que éstos deben identificar a los beneficiarios a través de la CURP, la Credencial de Elector o el RFC. No se observó que se regule la inclusión de otra información en los padrones, como el perfil del beneficiario, su domicilio geográfico, el programa que entrega el apoyo y el tipo de apoyo que recibe.

En la práctica existen padrones de beneficiarios para siete programas: seis del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatal) y uno que no especifica la dependencia. La mayoría de ellos contienen información sobre el área responsable de integrar el padrón, el domicilio geográfico del beneficiario y el tipo de apoyo que reciben. Algunos ofrecen información sobre el nombre del beneficiario y el programa del cual reciben el apoyo y ninguno incluye información sobre una clave única de identificación; por ejemplo, CURP o RFC.

4. Creación de reglas de operación

En la normativa estatal, específicamente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013, se determina que, con la intención de asegurar un uso eficiente, eficaz, equitativo y transparente de los recursos públicos, las dependencias y entidades que ejecuten programas que promuevan la producción, el consumo, la educación, la seguridad y el fomento de las actividades agropecuarias, industriales, de servicios, salud y bienestar de la población se sujetarán a reglas de operación emitidas por la dependencia o entidad ejecutora. En el mismo documento se asienta que las reglas de operación deben contener información sobre la población objetivo, el tipo de apoyo otorgado y su forma de entrega. No se identificó que se regule la inclusión del objetivo del programa, la institución responsable de operarlo, los criterios de elegibilidad, el procedimien-

to para la entrega del apoyo y los indicadores para el monitoreo y la evaluación del programa en las reglas de operación.

En la práctica se encontraron diez reglas de operación: nueve de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado y una del DIF estatal. La mayoría de las reglas de operación identificadas cuentan con el objetivo del programa, la población objetivo, la institución responsable de operarlo, el tipo de apoyo otorgado, los criterios de elegibilidad y el procedimiento para la entrega del apoyo. Ninguna regla ofrece información sobre los indicadores para el monitoreo y la evaluación del programa.

5. Difusión de información de los programas de desarrollo social

En materia de difusión, en la normativa estatal –en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala– se establece que los sujetos obligados⁵¹ deben publicar el monto, el tiempo de ejecución, los objetivos, las metas, los trámites y requisitos, beneficiarios e indicadores de evaluación de los planes y programas que ejecutan. Aunado a esto, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013 se estipula que las dependencias y entidades deben publicar los padrones de beneficiarios y las reglas de operación, lo que implica difundir información sobre la población objetivo.

En la práctica se identificó información para 61 programas de desarrollo social en el portal de transparencia del estado, consistente en objetivo e institución responsable de operar el programa. En algunos programas se difunde la población objetivo, los apoyos otorgados, el procedimiento para entregarlos, el padrón de beneficiarios y el presupuesto asignado al programa.

6. Asignación de presupuesto estatal a las acciones de desarrollo social

En el portal de transparencia del estado se difunde el presupuesto desagregado para quince programas de desarrollo social para 2012 y 2013: un programa de la Coordinación General de Ecología del Estado; dos de la Secretaría de Educación Pública del Estado; uno de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala; uno del Fideicomiso Fondo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala; uno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala; uno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala; uno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; uno del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; uno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; dos de la Coordinación del Sistema

⁵¹ Las dependencias centralizadas y las entidades paraestatales de la administración pública estatal y organismos descentralizados y desconcentrados, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, el Consejo Consultivo, los órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, las universidades públicas, los patronatos, partidos políticos y las asociaciones civiles, entre otros.

Estatad de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado; uno del Instituto Estatal de la Mujer; uno del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud; y uno del Colegio Bachilleres Tlaxcala.

7. Evaluación de la política estatal de desarrollo social

Tanto el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013 como el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establecen que los ejecutores del gasto público están obligados a presentar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto, y así poder dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados. En esta normativa también se especifican los criterios/lineamientos que se deben seguir para la implementación de las evaluaciones:

- Las dependencias y entidades responsables de programas y los proyectos deben mantener actualizadas las fichas de indicadores para resultados de los programas y los proyectos. La actualización debe tomar en cuenta los resultados obtenidos en el monitoreo y la evaluación de los programas. De igual forma, el seguimiento de los avances de las metas se utilizará en las evaluaciones que se realicen.
- Las secretarías de Finanzas y de la Función Pública emitirán el Programa Anual de Evaluación.
- Las secretarías de Finanzas y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, evaluarán trimestralmente la eficacia y calidad de los resultados obtenidos en la aplicación de los programas, a fin de establecer las medidas correctivas conducentes.
- No se identificó normativa que especifique los requisitos que debe cumplir el evaluador, los diversos tipos de evaluaciones que se pueden implementar, la publicación de éstas y su uso para decisiones de presupuesto.

En la práctica se localizaron nueve evaluaciones realizadas a programas estatales de desarrollo social: dos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala; dos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala; una de la Secretaría de Fomento Agropecuario; una de la Secretaría de Salud; una del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala; una del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; y una del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Estas evaluaciones proporcionan información sobre la metodología utilizada para implementar la evaluación; los principales hallazgos de ésta; sugerencias y recomendaciones, así como un resumen ejecutivo. Aunque las evaluaciones mencionan el nombre de la dependencia responsable de la ejecución del programa, no señalan

datos de contacto. Tampoco se identificó información sobre los evaluadores, por lo que no es posible saber si éstas fueron implementadas por una instancia independiente del ejecutor del programa, ni ofrecen el costo de la evaluación; sólo dos mencionan los objetivos de la evaluación.

No se encontró información sobre el uso de evaluaciones estatales para realizar acciones de mejora de la política de desarrollo social y la existencia de una planeación de las evaluaciones de los programas estatales.

Finalmente, se identificó un estudio, diagnóstico, investigación o análisis en materia de desarrollo social en 2013 contenido en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2011-2016. El diagnóstico cuenta con información de la problemática analizada, la población que padece el problema, las causas, efectos y características de la problemática y presenta propuestas de acciones.

8. Indicadores de gestión y resultados

La normativa estatal –específicamente el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013– establece que cada programa y proyecto debe contar con una ficha de indicadores para resultados que contenga información sobre los objetivos, los indicadores y las metas de los programas. Por otro lado, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala se determina que le corresponde a las secretarías de Finanzas y de la Función Pública validar los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En la normativa no se regula que los indicadores deben contener información sobre lo que buscan medir, su método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base. En los indicadores de gestión tampoco se establece que éstos deban tener metas.

En la práctica se identificaron indicadores de gestión para 47 programas e indicadores de resultados para 15. La mayoría de éstos presenta su nombre y unidad de medida. Algunos brindan información de lo que buscan medir, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base y metas. Sin embargo, no es posible verificar el avance de los indicadores, pues no se encontró el cálculo de éstos, es decir, el dato numérico del indicador. Finalmente, el estado cuenta con el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública de Tlaxcala, pero éste no es público.

9. Área responsable de realizar/coordinar la evaluación de la política y los programas de desarrollo social

Tanto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013 como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado⁵² y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios se establece que es función de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus

respectivas competencias, evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas y validar los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Aunado a esto, corresponde a la Secretaría de la Función Pública diseñar y ejecutar los mecanismos para organizar, capacitar e incorporar a los ciudadanos en el proceso de planeación, control, evaluación y transparencia de los programas, y proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de control, evaluación y transparencia a los ayuntamientos.

Por otro lado, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013 y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios se determina que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, organismo público desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, es responsable de formular, instrumentar y evaluar los programas de desarrollo. Por otro lado, en el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala se señala que la Asamblea Plenaria tiene entre sus facultades el analizar los resultados de las evaluaciones a fin de proponer medidas que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.

Ahora bien, en la práctica no se encontraron elementos implementados por la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública ni por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado en materia de evaluación y monitoreo.

COMPARATIVO 2011-2013

Como se observa en la gráfica 163, de 2011 a 2013, el estado de Tlaxcala presentó un incremento en el índice a nivel global y en los componentes normativo y práctico. El cambio de 2011 a 2013 en ambos componentes fue prácticamente el mismo –en el normativo el crecimiento fue de cien por ciento y en el práctico, de cien por ciento–; en 2013 ocupó la posición catorce en ambos componentes.

A continuación se mencionan los principales cambios identificados en el estado:

Cambios en el componente 1. El deber ser en monitoreo y evaluación, 2011-2013

- ✓ Aunque no se identificó la existencia de una LDS, sí cuenta con una Ley de Asistencia Social que establece la población objetivo de los programas de desarrollo.
- ✓ Se publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013, en la que se dispone la evaluación de los programas de desarro-

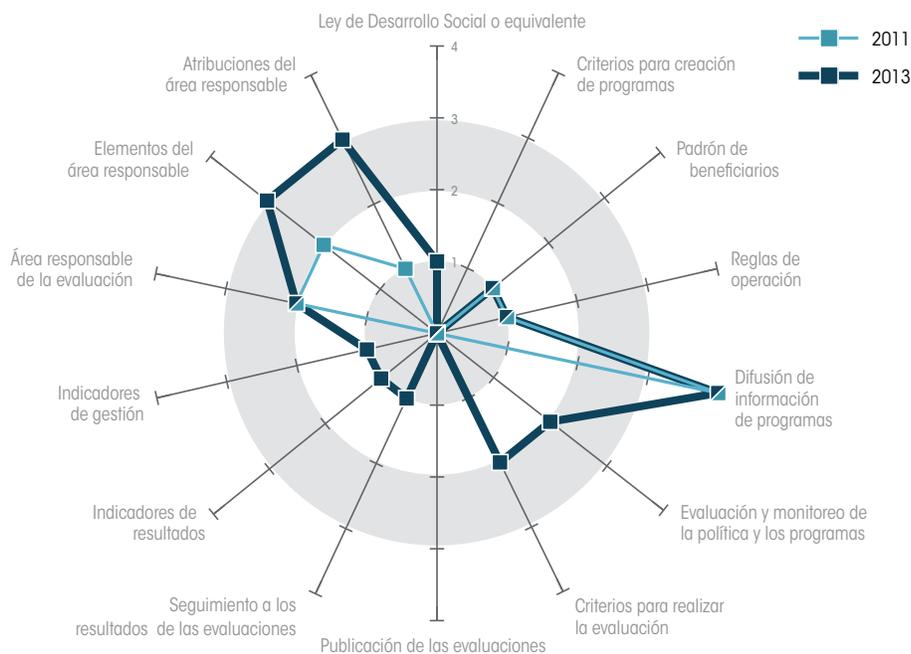
⁵² En julio de 2013 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para establecer la Secretaría de Planeación y Finanzas.

llo social, los criterios y lineamientos para su implementación, el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, la formulación de una planeación de las evaluaciones y el uso de indicadores de resultados.

- ✓ Se publicaron los reglamentos interiores de la Secretaría de la Función Pública y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. En éstos se describen elementos de las áreas de evaluación –por ejemplo, su estructura organizacional– y se establecen sus atribuciones –por ejemplo, la emisión de recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones.

En la gráfica 164 es posible observar que, aunque el estado presenta una mejora de 2011 a 2013 en la regulación de siete de los catorce elementos analizados, aún es necesario fortalecer la base normativa sobre la cual se sustentan e institucionalizan los esquemas de monitoreo y evaluación. En este sentido, es conveniente regular el establecimiento de criterios para la creación de programas nuevos y la información que deben contener los padrones; trabajar en la regulación de un padrón único de beneficiarios; y señalar la información que deben contener las reglas de operación, los requisitos que ha de cumplir el evaluador, los diversos tipos de evaluaciones que se pueden implementar, la publicación de éstas, la información que los indicadores de resultados y de gestión deben reportar y el marco normativo relacionado con el área responsable de la evaluación.

■ Gráfica 164. Cambios en el componente normativo, Tlaxcala 2011-2013



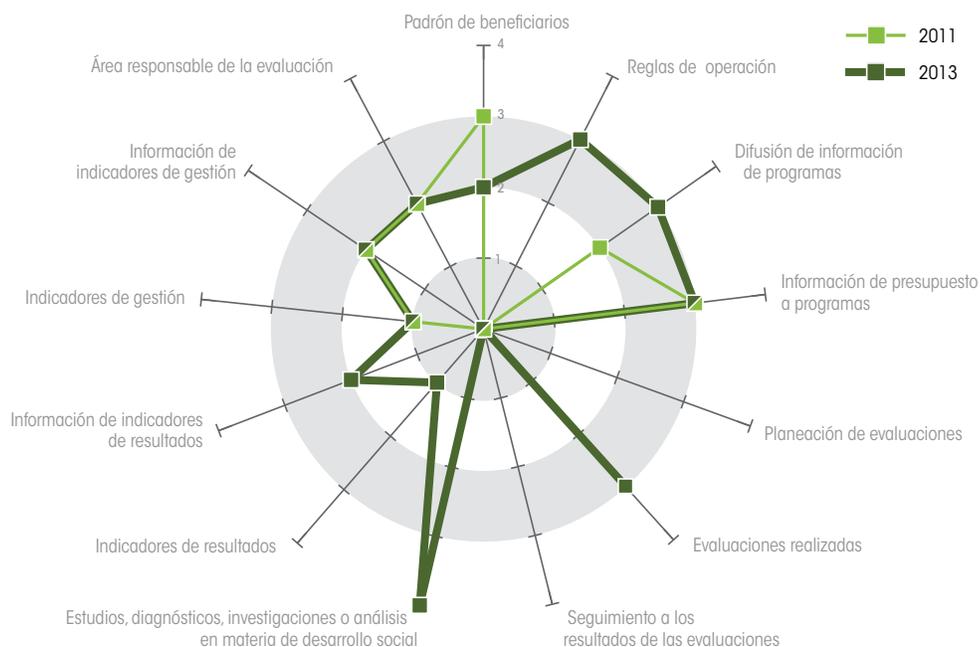
Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

Cambios en el componente 2. Práctica de monitoreo y evaluación, 2011-2013

- ✓ El estado tiene reglas de operación para diez programas de desarrollo social. En 2011 no se identificaron reglas de operación para ningún programa.
- ✓ En promedio, se difunde más información de los programas de desarrollo social en el estado. En la mayoría de los programas se publica el objetivo y la institución responsable de operar el programa, y en algunos se difunde información de la población objetivo, los apoyos otorgados, el procedimiento para entregarlos, el padrón de beneficiarios y el presupuesto asignado al programa.
- ✓ El estado cuenta con nueve evaluaciones implementadas a programas de desarrollo social.
- ✓ El estado dispone de un diagnóstico en materia de desarrollo social. En 2011 no se localizó ninguno.
- ✓ Se observaron indicadores de resultados para quince programas. En 2011 no se identificaron para ninguno.
- ✗ Los padrones para 2012 y 2013, en promedio, cuentan con menos información que los de 2011. Actualmente, presentan información del área responsable de integrar el padrón, el domicilio geográfico del beneficiario y el tipo de apoyo que reciben.

De acuerdo con la gráfica 165, el estado tuvo una mejora en el componente práctico o de implementación en el tema de reglas de operación, difusión de información de programas, realización de estudios, diagnósticos, investigaciones o análisis en materia de desarrollo social e indicadores de resultados. Pese a estas mejoras, aún debe trabajar en la aplicación de otros instrumentos, como la planeación e implementación de las evaluaciones y el seguimiento a los resultados de éstas.

■ Gráfica 165. Cambios en el componente práctico, Tlaxcala 2011-2013



Fuente: Diagnóstico en monitoreo y evaluación, CONEVAL, 2013.

CONCLUSIONES

En el aspecto normativo, el estado cuenta con elementos que dan pie al monitoreo y la evaluación de los programas de desarrollo social. A pesar de esto, aún carece de regulación para ciertos instrumentos clave, como son los criterios para la creación de programas nuevos y la información que deben contener los padrones. Además, debe trabajar en la regulación de un padrón único de beneficiarios y establecer la información que han de contener las reglas de operación, los requisitos que debe cumplir el evaluador, los diversos tipos de evaluaciones que se pueden implementar, la publicación de éstas, la información que los indicadores de resultados y de gestión deben reportar y el marco normativo relacionado con el área responsable de la evaluación.

En este sentido, se designan como organismos encargados de la evaluación a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado. Sin embargo, no se determina el esquema de coordinación entre éstas, lo cual impide conocer la complementariedad o duplicidad que pudiera haber entre estos organismos para el desempeño de sus tareas. Por último, no se pudo tener evidencia pública y oficial de elementos de monitoreo y evaluación que hubieran aplicado alguno de los tres organismos.

Por otro lado, los elementos en materia de monitoreo que se han desarrollado han sido ejercicios desarticulados que no proporcionan información integral para la toma de decisiones. Por tanto, uno de los retos que afronta Tlaxcala es implementar los elementos que por ley se establecen, de tal manera que pueda obtenerse información oportuna de todas las intervenciones sociales para una toma de decisiones basada en los resultados alcanzados.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Construir un sistema de monitoreo y evaluación que retroalimente las decisiones de política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo que requiere una combinación de elementos técnicos y políticos. A continuación se sugieren algunos que pueden considerarse en Tlaxcala:

Impulsar la creación de una LDS en la que se concentre la normativa relacionada con el monitoreo y la evaluación de la política y los programas de desarrollo social. Actualmente, en el estado la mayor parte de esta normativa está contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2013; al ser éste un documento con vigencia anual, se pone en riesgo uno de los beneficios de contar con un marco normativo, que es el fomentar la perdurabilidad en el tiempo de los instrumentos de monitoreo y evaluación.

Contar con criterios para la creación de programas nuevos ayuda a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos; por eso, se recomienda que el estado apruebe una normativa para regular este elemento. Entre los criterios que se pueden adoptar se encuentra elaborar un diagnóstico de la problemática a atender; designar la dependencia encargada de operar el programa; precisar la vinculación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo; y proporcionar información del programa, como los objetivos, la población objetivo, el tipo de apoyos que se entregan, entre otra, así como los indicadores para el monitoreo y la evaluación de los programas. Una herramienta que permite determinar el diseño lógico de un programa es la Matriz de Marco Lógico.

Normar e impulsar la creación del padrón único de beneficiarios de los programas sociales, de tal manera que puedan identificarse la complementariedad o duplicidad de los apoyos brindados, así como referir los que provienen de la Federación y del estado. Para esto, es necesario formular los criterios y lineamientos para su conformación, a fin de que la información que brinden las dependencias para la integración del padrón sea homogénea.

Si bien algunos programas cuentan con reglas de operación, es fundamental entender esta práctica a todos. De igual forma, determinar los criterios específicos y

homogéneos para la elaboración de éstas. La difusión de las reglas de operación también contribuye a transparentar el acceso a los programas.

Dar continuidad a la práctica de presentar información sobre el presupuesto desglosado por programa y extenderla a todos los programas, puesto que es un factor necesario para implementar el presupuesto basado en resultados; contar con esta información permite fijar metas y exigir resultados a la unidad responsable.

Dado que los recursos son limitados, es importante desarrollar una planeación de las evaluaciones que permita determinar los programas a evaluarse con base en las prioridades de información que requiera el estado y los tipos de evaluación que se deberán aplicar, entre otros. Para realizarla, se sugiere tener en cuenta que los cambios en cuanto a resultado sobre la población objetivo son observables en el mediano plazo.

Continuar con la implementación de evaluaciones, ya que permiten analizar el logro de los objetivos y las metas de los programas, además de brindar información sobre el diseño, la planeación, cobertura, focalización, operación, percepción de los beneficiarios y medición de resultados; ocasionalmente, debido al alto costo, también facilitan medir la contribución del programa en la modificación de las condiciones de vida de los beneficiarios. De igual forma, es importante incluir en la normativa la información que se debe publicar de las evaluaciones; por ejemplo, los datos del responsable de la ejecución del programa evaluado y del evaluador, así como el costo, el objetivo, la metodología y las recomendaciones de la evaluación. Por otro lado, se sugiere también normar los requisitos que debe cumplir un evaluador para que se garantice la calidad de la evaluación y definir los tipos de evaluación que se pueden implementar.

En virtud de que el objetivo de evaluar es generar información para mejorar las políticas públicas, se debe establecer un sistema de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones. Así, la información que procede de éstas podrá utilizarse para retroalimentar el proceso de planeación y operación de las políticas públicas.

Si bien Tlaxcala cuenta con información de indicadores de gestión y de resultados para varios programas, se sugiere reglamentar este tema para garantizar que los indicadores reporten cierta información; por ejemplo, nombre, descripción de lo que se busca medir, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y meta. De igual forma, es necesario que el estado monitoree la evolución de los indicadores en el tiempo para poder tomar decisiones relacionadas con el diseño y la implementación de los programas. En este sentido, no se identificó información numérica asociada a los indicadores.

Para impulsar la creación de un sistema de monitoreo y evaluación, se requiere generar criterios y lineamientos que respalden su realización homogénea y sistemática, definan a los actores encargados de su ejecución, así como las responsabilidades y los mecanismos de coordinación entre ellos. Al respecto, se recomienda valorar la pertinencia de que la tarea de monitoreo y evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social sea asignada a una sola área de gobierno, de preferencia con autonomía técnica.

En la versión electrónica del documento se pueden consultar las ligas de acceso a la información que se revisó para el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas 2013.